

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2018 00083 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jesús María García y otros
Accionado	Nación-Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y otros

AUTO RESUELVE SOLICITUD

- El 22 de marzo de 2022 se celebró audiencia inicial en la que se decretó oficio dirigido al PAR Telecom, solicitado por la parte demandante. Se indicó que la información debía ser allegada por la apoderada de dicha entidad.
- El 29 de abril de 2022 la apoderada judicial del Patrimonio Autónomo de remanentes de Telecom allegó vía correo electrónico escrito mediante el cual solicita prorrogar el término concedido para la entrega de las pruebas solicitadas, como quiera que debía entregar pruebas en otro proceso con más de 400 demandantes, lo que generó congestión en el trámite de los documentos (Docs. Nos. 17-18, expediente digital).
- Las partes no han acreditado el diligenciamiento de las pruebas ordenadas en la citada audiencia.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: AMPLIAR en diez (10) días, el término concedido en la audiencia inicial a efectos que la parte demandada Patrimonio Autónomo de remanentes de Telecom allegue la documental ordenada en la misma.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento de los demás oficios ordenados en la audiencia inicial, y de contar con las respuestas las allegue al expediente digital.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **18 DE AGOSTO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed695051466cd5634ef3bb02ce0b27011130ddac7805e4c838987a88bea6c2bc**

Documento generado en 17/08/2022 07:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>